



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30301

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 27 DE ENERO
DÍA DE LA SOBERANÍA MARÍTIMA

Artículo 1. Día de la Soberanía Marítima

Declárase el 27 de enero de cada año Día de la Soberanía Marítima.

Artículo 2. Conmemoración del Día de la Soberanía Marítima

La Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con los ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa realizarán, cada 27 de enero, un acto para conmemorar el Día de la Soberanía Marítima.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1195098-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30302

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL
INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO
DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL
PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ
CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa
Autorízase el ingreso al territorio de la República de

las unidades navales y personal militar extranjero, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2015, en el marco de lo establecido en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificado por el artículo único de la Ley 30209, y el artículo 17 del Decreto Supremo 013-2009-DE, que aprueba el Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, conforme a las especificaciones y para los objetivos descritos en el Anexo 1, que forma parte integrante de esta Resolución Legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de las actividades operacionales a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Artículo 3. Vigencia de la Resolución Legislativa

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 29 de enero de 2015.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

ANEXO 1	
2015	
FEBRERO	
1. ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES	
OBJETIVO	Entrenamiento de Operaciones Especiales con el CIOEC
LUGAR	Lima, Callao, Loreto, Pasco, Huancavelica, Junín y Cusco
FECHA DE INICIO	1 de febrero de 2015
TIEMPO DE PERMANENCIA	365 días
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	1 Destacamento Operacional Alfa (ODA)